



## **INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación por las que se convoca a los Centros Públicos de la CAPV para solicitar la realización durante el curso 2009-2010 de diversos proyectos relacionados con los programas de desarrollo de las Líneas Prioritarias del Departamento.**

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación viene impulsando la realización de Proyectos de Formación e Innovación Educativa en los centros educativos no universitarios, tanto a través de convocatorias específicas, como directamente proponiendo actividades encaminadas a introducir cambios, que mejoren la práctica docente u organizativa de los citados centros.

Desde la Administración Educativa se estableció para el trienio 2007-2010 un marco general de innovación educativa con el fin de dar respuesta a los siguientes principios educativos:

— *Inclusividad*, para contribuir al progreso de todas las personas, superando las situaciones de desigualdad y respondiendo adecuadamente a cada alumno y alumna en su diversidad individual y cultural.

— *Calidad* con contextos escolares ricos en estímulos para el aprendizaje, dinámicos y con proyectos de mejora continua.

— *Perspectiva de futuro* para preparar al alumnado a que afronte su proyecto de vida con las máximas garantías.

Los proyectos presentados son diversos en cuanto a finalidades específicas y modalidad de intervención, pero responden a un único objetivo general: posibilitar en los centros educativos la realización de prácticas educativas de mejora que redunden en la formación integral de su alumnado. Cada centro, en función de sus necesidades y expectativas, de los recursos de que dispone o pueda lograr, y fundamentándose en su proyecto educativo, deberá tomar las decisiones necesarias para elaborar su plan de actuación en el que se coordinen e incluyan todos los proyectos que se llevan a cabo en el mismo, de tal forma que se unifiquen e integren y afecten positivamente a toda su comunidad escolar. Para esta labor contarán con el asesoramiento y ayuda en la formación de los Berritzegunes, que dirigirán sus esfuerzos a ayudar a los centros educativos en sus proyectos de mejora.

A través de estas instrucciones dictadas por la Viceconsejera de Educación se convocan los proyectos para los Centros públicos para el curso 2009-2010.



### **Primera.- Objeto**

Convocar para el curso académico 2009-2010, en centros públicos los proyectos específicos siguientes:

- P01- Promoción de la interculturalidad
- P02- Refuerzo Lingüístico
- P03- Refuerzo, orientación y acompañamiento escolar (PROA).
- P04- Intervención Educativa Específica (PIEE)
- P05- Diversificación Curricular
- P06- Kalitatea Hezkuntzan
- P07- Autonomía de Centro
- P08- Plan de Convivencia y Creación del Observatorio de la Convivencia del Centro
- P09- Comunidades de Aprendizaje
- P10- Modelo de Centro Educativo TIC
- P11- Enseñanza plurilingüe en la Educación Secundaria
- P12- Educación Científica

Las condiciones de desarrollo, para cada proyecto específico, se regulan en el Anexo II de esta convocatoria.

La aprobación de los proyectos específicos será compatible con la solicitud de actividades de formación del profesorado que tengan como objetivo la formación en el ámbito específico, siempre que el objeto de las mismas concuerde con los objetivos del proyecto y las mismas no sean ofertadas expresamente desde el propio Departamento.

### **Segunda.- Distribución por territorios**

En cada una de las modalidades de proyecto detalladas en el Anexo II se definirá el número máximo de Proyectos que podrán ser seleccionados en la CAPV, que serán distribuidos entre los Centros Públicos que se presenten a la convocatoria, de acuerdo al criterio de proporcionalidad territorial.

En el caso de que en un determinado territorio las solicitudes aprobadas fueran menores que el número de proyectos asignados, el resto se incorporará al resto de territorios proporcionalmente.

### **Tercera.- Requisitos**

La aprobación de la solicitud se hallará condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en cada una de las modalidades de proyecto detalladas en el Anexo II a estas instrucciones. En cualquier caso, serán requisitos comunes a todas ellas:

- a) Aprobación de la realización del proyecto por el OMR.
- b) Acuerdo del OMR del centro de integrar el proyecto, de ser seleccionado, en el Plan Anual de Centro.
- c) Identificación de la persona responsable del proyecto, que deberá reunir las condiciones idóneas para ello por su conocimiento del centro, sensibilidad, implicación, formación y competencias para dinamizar, coordinar y liderar el



proceso. A dicha persona o personas se asignará, en caso de que el proyecto específico así lo contemple, el crédito horario asignado para su realización.

d) Compromiso de participación de la persona responsable del proyecto en la formación específica que se proponga desde el Programa de Innovación correspondiente, a fin de facilitar el desempeño de las funciones que tendrán encomendadas.

e) Compromiso de participación, según lo determinado en cada modalidad de proyecto (Anexo II), de al menos la persona responsable designada en los seminarios zonales de los Berritzegunes destinados a servir de punto de encuentro, coordinación y asesoramiento de los centros participantes en estos proyectos.

f) Compromiso, en caso de que así se especifique en el proyecto correspondiente, de creación de un grupo coordinador del proyecto, que sea representativo del centro y en el que participará al menos una persona del equipo directivo, cuya labor será la de apoyar a la persona o personas responsables del mismo.

#### ***Cuarta.- Solicitudes y documentación***

##### 1) Proyectos que se desarrollan por primera vez.

Los centros interesados presentarán la siguiente documentación:

a) Solicitud ajustada al modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Instrucciones.

b) Anexos específicos requeridos en cada una de las modalidades de proyecto detalladas en el Anexo II.

c) Certificado de la directora o director del Centro asumiendo los compromisos especificados en las modalidades solicitadas. (Anexo III)

d) Síntesis de la actuación educativa que se va a desarrollar durante el curso escolar respecto a la planificación, ejecución y difusión del proyecto, según lo especificado para cada modalidad, y en el que se harán explícitos los criterios de evaluación e indicadores de logro de los objetivos previstos para la evaluación continua. (Anexo IV)

d) Acta del Claustro en que se haga constar expresamente que conoce el/los proyecto/s solicitados, y asume las repercusiones que pueda/n tener para la organización interna del centro y el desarrollo de sus actividades de formación. (Anexo V)

e) Acta del Órgano Máximo de Representación del centro escolar, en la que conste su conformidad con la solicitud, se certifique la implicación en el proyecto de las diferentes personas que componen la comunidad escolar y se adopte el compromiso de implementar las medidas necesarias para su efectividad e inclusión en el Plan Anual del centro, en caso de ser aprobado el proyecto. (Anexo VI)



## 2) Proyectos de continuidad

- a) Solicitud ajustada al modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Instrucciones.
- b) En caso de haber modificaciones sobre el proyecto que se está desarrollando, relación de las mismas conforme a los Anexos III y IV
- c) Anexos específicos requeridos en cada una de las modalidades de proyecto detalladas en el Anexo II.

### **Quinta.- Plazo y lugar de presentación se solicitudes**

1.- El plazo de solicitud finaliza el 10 de junio de 2009, inclusive.

2.- Las solicitud se presentará de una única vez, de forma conjunta para todas las modalidades, cualquiera que sean el número o las modalidades de proyecto escogidas. La solicitud se dirigirá a los Responsables Territoriales de Programas de Innovación Educativa, en las Delegaciones Territoriales de Educación correspondientes.

3.- Se entregarán tres ejemplares (original y 2 fotocopias) de toda la documentación.

4.- También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los centros optasen por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la funcionaria o el funcionario de correos antes de ser certificado. Los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

### **Sexta.- Comisión de Selección**

La Comisión de Selección que baremará las solicitudes presentadas y elaborará la relación de Centros seleccionados, estará compuesta por:

- a) La Directora de Innovación Educativa o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- b) Los Responsables Territoriales de Programas de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
- c) Los/as Jefes/as de los Servicios de Innovación y de Perfeccionamiento del Profesorado.
- d) Un/a Inspector/a designado por el Inspector General.
- e) La directora del Berritzegune Central y un/a Director/a de Berritzegune zonal designado por la Dirección de Innovación Educativa.
- f) Un/a Técnico, designado por la Dirección de Centros Escolares.



- g) Un técnico de la Dirección de Innovación Educativa designado por la Directora de Innovación Educativa, que actuará como Secretario/a.

La Comisión de Selección podrá recabar los informes y/o la asistencia en calidad de asesores o expertos en materia educativa de cuantos responsables de línea prioritaria, programa y/o asesores/as de Berritzegune precise para la correcta evaluación y análisis de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección determinará los proyectos a seleccionar y sus correspondientes asignaciones económicas o de crédito horario, elevando su propuesta de resolución a esta Viceconsejería. En cualquier caso, la Comisión podrá determinar el número máximo de proyectos a aprobar por centro, en función de su tamaño y trayectoria de participación en cursos anteriores, y atendiendo a la viabilidad de su desarrollo simultáneo. Así mismo, podrá proponer modificaciones que considere necesario introducir en cada proyecto para su selección.

La resolución de la Comisión se hará pública provisionalmente a partir del 22 de Junio de 2009 y definitivamente al inicio del curso escolar 2009/10. Los centros dispondrán de un plazo de 4 días, a partir de la publicación provisional, para realizar las reclamaciones que consideren oportunas. Como excepción, la resolución provisional de los proyectos para autorizar grupos de Diversificación Curricular se postergará a la primera quincena de julio.

### ***Séptima.- Proceso de resolución***

Los proyectos presentados serán valorados según el baremo correspondiente a cada una de las modalidades indicadas en el Anexo II. En cualquier caso, serán además de aplicación añadida común a todos ellos las siguientes puntuaciones:

#### 1. Situación socio-económica

Menos de 10% de becarios/as	0 puntos
Del 11 al 20% . . . . .	1 punto
Del 20 al 25% . . . . .	2 puntos
Del 25 al 30% . . . . .	4 puntos
Del 30 al 35% . . . . .	6 puntos
Del 35 al 45% . . . . .	8 puntos
Más del 45% . . . . .	12 puntos

La asignación de esta puntuación se realizará de oficio según los datos disponibles en la Administración Educativa.

**Octava.- Obligaciones de los centros seleccionados**

Los centros seleccionados deberán dar satisfacción a las siguientes obligaciones:

- a) Las específicas determinadas en cada caso para cada modalidad de proyecto, según lo detallado en el Anexo II.
- b) La persona responsable del proyecto, con el apoyo del equipo directivo y en su caso del grupo coordinador, dinamizará la puesta en práctica del proyecto, así como la participación del profesorado, alumnado, familias y otros agentes educativos del centro.
- c) La persona responsable del proyecto dedicará a lo largo del curso las sesiones determinadas para cada modalidad de proyecto a fin de planificar, coordinar y desarrollar las actividades de formación necesarias para garantizar el éxito del mismo, y cuya constancia quedará reflejada en las actas correspondientes.
- d) El centro planificará el horario del profesorado de manera que la persona responsable del proyecto pueda participar en aquellas acciones de formación y coordinación establecidas desde los Berritzegunes para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) El centro destinará las asignaciones económicas recibidas en su caso a las finalidades determinadas en en cada caso para cada modalidad de proyecto, según lo detallado en el Anexo II.

**Novena.- Recursos para los centros**

Los centros seleccionados contarán con los siguientes recursos:

- a) Los créditos horarios, autorizaciones y/o dotaciones económicas citados en la instrucción primera especificados para cada modalidad de proyecto según lo expresado en el Anexo II.
- b) Formación para la dinamización y desarrollo del proyecto a las personas responsables y/o implicadas en el mismo, según lo expresado para cada modalidad en el Anexo II.
- c) Apoyo de los Berritzegunes a través de los seminarios zonales citados en la instrucción tercera e).
- d) Materiales didácticos específicos elaborados por los servicios del Departamento según lo determinado para cada modalidad de proyecto.

**Décima.-Memoria del proyecto y certificación de la participación**

El centro elaborará al final del curso, para cada modalidad, y en todo caso para poder optar a sucesivas convocatorias similares, una memoria descriptiva del desarrollo del proyecto, con las especificaciones indicadas para cada modalidad en el Anexo II correspondiente ,y en los proyectos en que así se regule, la participación del profesorado en las sesiones y tareas



necesarias para el desarrollo de cada proyecto, utilizando el formulario de la página web [www.proiektuak.net](http://www.proiektuak.net).

En dicha memoria se detallarán los logros derivados de su realización, en función de los indicadores de evaluación previamente establecidos en el proyecto. La citada memoria se imprimirá y se completará (asimismo para cada modalidad) con las siguientes certificaciones de la Dirección del Centro:

1. En que se exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión del recurso para la realización del proyecto. (Anexo VII)
2. En la que consten el nombre, apellidos, sexo y DNI del profesorado que ha participado en el desarrollo del proyecto y su % de participación en el mismo. (Anexo VIII) en las condiciones y en aquellos proyectos en que así se determine (el formulario se halla disponible en la página web)

Dicha memoria será valorada a efectos de determinar la continuidad del proyecto en sucesivas convocatorias en caso de que éstas se realizaran. La fecha límite para la presentación de dicha Memoria será el 20 de mayo de 2010

En los proyectos que hayan sido evaluados positivamente, la participación del profesorado será certificada de oficio siempre que el porcentaje de participación sea superior al 80%.

En cualquier caso, no se emitirá a un mismo profesor/a, y en el mismo curso académico, más de 105 horas en concepto de participación en Proyectos de Formación e Innovación Educativa, sean éstos referidos a los detallados en esta convocatoria o a otras de similares características.

#### ***Undécima. - Seguimiento y evaluación***

Al objeto de garantizar la adecuada realización de los proyectos presentados por los centros a los que haya sido concedido autorización y/o crédito horario, la Dirección de Innovación Educativa, a través de sus Servicios, analizará el grado de realización de los proyectos, en base a la evaluación realizada durante el curso, la memoria remitida por los centros, y cualquier dato o informe que considere necesario recabar.

#### ***Duodécima.- Protección de datos***

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de premios y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. El o la responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1- 01010 Vitoria-Gasteiz.



Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objeto de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2009

Maria Antonia Ozcáriz Rubio

VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA****ANEXO I**

D/Doña.....con DNI..... en calidad de director/a del  
 Centro ..... CÓDIGO.....sito  
 en..... calle/plaza..... Distrito postal .....Teléfono  
 ..... Fax..... e-mail .....

**EXPONE:** Que, conociendo los términos de las Instrucciones para la realización de los programas de desarrollo de las líneas prioritarias del Departamento, el Centro al que representa quiere participar en los que se señalan a continuación.

Solicitud			Denominación Proyecto	Modalidad
Nueva	Continuidad	Participa desde el curso		
			P1- Proyecto para la Promoción de la interculturalidad	
			P2- Proyecto de Refuerzo Lingüístico	
			P3- Proyecto para la implantación del Programa de acompañamiento escolar	
			P4- Proyecto de Intervención Educativa Específica (PIEE)	Modificación de la estructura de ciclo
				Modificación del currículum
				Cambios organizativos que requieren recursos extraordinarios de personal
			P5- Proyecto para la autorización de grupos de Diversificación Curricular	De 1 curso
				De 2 cursos (1er año)
				De 2 cursos (2º año)
			P6- Proyecto "Kalitatea Hezkuntzan"	
			P7- Proyecto "Autonomía de Centro"	
			P8- Proyecto para la elaboración del Plan de Convivencia y Creación del Observatorio de la Convivencia del Centro	
			P9- Proyecto de Comunidades de Aprendizaje	Modulo I
				Modulo II
			P10- Proyecto "Modelo de Centro Educativo TIC"	
			P11- Proyecto de enseñanza plurilingüe en la Educación Secundaria	
			P12- Proyecto de Educación Científica	



Además, declara que participa habitualmente en los programas que se indican a continuación (*marcar con X*):

Denominación	Curso 2008/2009	Cursos anteriores	Previsión curso 2009/2010
ACEX			
Actividades educativas dirigidas al alumnado gitano			
Comenius (PAP antiguo Sócrates)			
Educación para la salud			
Enseñanza On-line (Asignaturas telemáticas)			
Escuelas Viajeras			
Grundtvig (Adultos PAP)			
Intercambios escolares (Europa)			
Medio Ambiente y desarrollo sostenible- Agenda 21			
Normalkuntza Plangintza (Ulibarri)			
Programa MUS-e			
Programa PROA de refuerzo			
Proyecto ELOS (Europa)			
Proyecto Globe (Europa)			
Proyectos de Formación e Innovación Educativa			
Rutas literarias			

SOLICITA: Que, teniendo en cuenta nuestra voluntad de participación, previa constatación del cumplimiento de requisitos, se autorice su participación en él o los programas señalados en las condiciones que recoja la resolución de autorización.

Adjuntando por duplicado los siguientes documentos:

- Solicitud (Anexo I)
- Síntesis de la actuación educativa prevista para cada modalidad de proyecto solicitado (Anexo III)
- Certificado de la dirección detallando coordinadores / responsables de proyectos y compromisos de participación (Anexo IV).
- Acta de conocimiento de solicitud del Claustro (Anexo V)
- Acta de conformidad del Órgano Máximo de Representación (Anexo VI)

En ....., a ..... de.....de 2009

LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR

(firma y sello)



## ANEXO

## III

Esta dirección certifica a efectos de lo dispuesto en estas instrucciones, que se proponen como coordinador/a o responsables de los respectivos proyectos solicitados los siguientes profesores y profesoras:

Denominación Proyecto	Coordinador/a o responsable/s	Especialidad	PL	DNI	Situación Administrativa
P1- Proyecto para la Promoción de la interculturalidad					
P2- Proyecto de Refuerzo Lingüístico					
P3- Proyecto para la implantación del Programa de acompañamiento escolar					
P4- Proyecto de Intervención Educativa Específica (PIEE)					
P5- Proyecto para la autorización de grupos de Diversificación Curricular					
P6- Proyecto "Kalitatea Hezkuntzan"					
P7- Proyecto "Autonomía de Centro"					
P8- Proyecto para la elaboración del Plan de Convivencia y Creación del Observatorio de la Convivencia del Centro					
P9- Proyecto de Comunidades de Aprendizaje					
P10- Proyecto "Modelo de Centro Educativo TIC"					
P11- Proyecto de enseñanza plurilingüe en la Educación Secundaria					
P12- Proyecto de Educación Científica					

quien/es asume/n los compromisos señalados para cada modalidad de proyecto especificadas en estas instrucciones.

En ....., a ..... de.....de 2009

LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR

(firma y sello)



## ANEXO IV

### SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN EDUCATIVA PROPUESTA

(Se deberá adjuntar un Anexo IV por cada modalidad de proyecto nuevo solicitado)

Centro: .....Código: .....

Proyecto: .....

1. Justificación.
2. Situación de partida del centro.
3. Planificación del proyecto a desarrollar:
  - 3.1. Objetivos propuestos para el curso 2009-2010.
  - 3.2. Actividades y su temporalización.
  - 3.3. Participantes previstos (profesorado, alumnado, otros).
  - 3.4. Evaluación e indicadores de logro.
4. Otras especificaciones requeridas según detallado en el Anexo II para la modalidad de proyecto correspondiente.



## ANEXO V

### ACTA DEL CLAUSTRO

El Claustro de profesores/as de....., reunido en sesión extraordinaria, hoy día ..... de .....de 2009, a las ....., cumpliendo las condiciones legales establecidas para su funcionamiento y en base a los requisitos de las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para solicitar proyectos vinculados a las Líneas Prioritarias establecidos para su funcionamiento, manifiesta que todo el profesorado conoce el/los proyectos presentados y que asume las repercusiones profesionales particulares como participantes y para la organización interna del centro que dichos proyectos puedan suponer.

En....., a.....de.....de 2009

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CLAUSTRO

(firma y sello)



## ANEXO VI

### ACTA DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

El Órgano Máximo de Representación de.....  
reunido en sesión extraordinaria, hoy día.....de.....de 2009 a  
las....., con la presencia de los/las señores/as.....

.....  
en representación de los padres y madres, .....

.....  
representación del profesorado, .....

.....  
en representación del alumnado y .....

.....  
en representación del personal no docente, presidiendo el/la director/a .....

....., cumpliendo los requisitos detallados en las Instrucciones para solicitar la realización durante el curso 2009-2010 de los proyectos relacionados abajo mencionados, adquiere el compromiso de adoptar las medidas necesarias para la realización de los mismos y el de incluirlo/s en el plan anual en caso de ser aprobado/s.

Proyectos solicitados:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

En....., a.....de.....de 2009

EL/LA PRESIDENTE/A DEL ÓRGANO MÁXIMO DE REPRESENTACIÓN

(firma y sello)



## ANEXO VII

### ESQUEMA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA MEMORIA

1.- Descripción del proyecto realizado que incluya:

- Principales acciones realizadas.
- En su caso, principales acuerdos asumidos en relación con el currículum o con la organización del centro como consecuencia de la aplicación del proyecto.
- Posibles incidencias en el desarrollo del proyecto.
- Otros aspectos que se consideren relevantes.

2.- Grado de consecución de los objetivos. Análisis de cada objetivo incluido en el proyecto y valoración de su consecución, haciendo mención a las razones que puedan haber motivado la no consecución de alguno de ellos en su caso.

3.- Valoración de las aportaciones realizadas por las asesorías participantes, en su caso.

4.- Valoración del grado de participación e implicación en el proyecto de los participantes en el mismo, así como la aplicación práctica que se prevé realizar de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.

5.- Conclusiones y propuestas de continuidad.

6.- Listado de profesores/as participantes con indicación del nombre con los dos apellidos, D.N.I y sexo, el tanto por ciento (%) de participación de cada uno de ellos, y esto por cada una de las actividades del Proyecto de Formación, por el Proyecto Global y/o cada una de las Acciones de Innovación Educativa, certificado por la Dirección del centro (según Anexo VIII).

